



ALBERTO CARDENAS D. -ABO
*Especialistas en Derecho Laboral
Seguridad Social Integral*

Av. Calle 19 No 3 – 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375005 / 3540100 – Bogotá

24/11/2015 TLP

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 1657-2016

Fecha: 18/01/2016 11:11:57

Recibido por: NORA LUCIA LOPEZ ISAZA

Destino: Secretaría Jurídica

Anexo: EXPEDIENTE

Señores:

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA

E. S. D.

REF.: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO A FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO TERCERO (03) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, CALENDADA EL 04 DE FEBRERO DE 2014, Y CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2014 Y CANCELACIÓN DE COSTAS PROCESALES LIQUIDADAS MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 A FAVOR DE CARLOS ALBERTO AGUDELO LOPEZ. C.C. 10078190.

ALBERTO CÁRDENAS D. mayor de edad de esta vecindad, identificado con C.C. No. 11.299.893 de Girardot, abogado en ejercicio con T.P. No. 50.746 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **APODERADO** del señor(a) que consagra la referencia conforme al poder que adjunto, respetuosamente acudo ante Usted en ejercicio del **PRECEPTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 13, 14 15 y 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pido se acceda a las siguientes:

PETICIONES.

- 1- Se profiera Acto Administrativo, mediante el cual se dé cumplimiento a la Sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO (03) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, CALENDADA EL 04 DE FEBRERO DE 2014, Y CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2014 por medio del cual se le ordena a esta Entidad realizar el reconocimiento y pago DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN a mi poderdante incluyendo los factores salariales.
- 2- Cancelar la correspondiente **INDEXACIÓN** desde el día en que fue reconocida la Pensión, de conformidad con lo ordenado por la sentencia.
- 3- Se dé cumplimiento dentro de los términos previstos en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.
- 4- Se profiera Acto Administrativo, mediante el cual se dé cumplimiento a lo Ordenado por el JUZGADO TERCERO (03) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, CALENDADA EL 04 DE FEBRERO DE 2014, Y CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2014, por medio del cual se condenó en costas, liquidadas y aprobadas a través de AUTO INTERLOCUTORIO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 por valor de \$ 2.102.700 dentro del proceso No. 2012-303.
- 5- Sírvase consignar las costas aquí solicitadas a la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta del Banco Colombia – Cuenta Corriente No. 11310355583 a nombre del suscrito Alberto Cárdenas de la Rosa. (ANEXO CERTIFICACIÓN BANCARIA)



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	18 de enero de 2016	Número de radicado:	1657
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	2016-01-18 11:10
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALBERTO CARDENAS DE LA ROSA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	EXPEDIENTE
Anexos digitales:			
Destino:	YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica

